SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

Leyose y hizose notorio en este ayuntamiento
un mandamiento del S.or don Fran.co Eualo y Are
balo de Canto de S.on Santiago governador de
Villanueva de los Infantes y sus partidos
y otra real cedula de su Mag.d en el interto p.a
que Tavilla preste a su Magestad cientos y cin
quenta ducados de plata doble y aviendose en
tendido dixeron que obedecen en forma la
real cedula de su Magestad y mandan se guarde
cumpla y execute la dicha real cedula y el dicho man
damiento como en ese contiene y en cumplimiento
del dicho mandamiento se hizo llamar a Felix de Pedro
Pico presbitero B.o de Tavilla de la vecindad
contenida en el dicho mandamiento y con su
asistencia se trato y comunico sobre el contenido
en la dicha real cedula y mandamiento y
se acordo lo siguiente

Trato se de hacer repartimiento entre los oficiales del
concejo de Tavilla y entre los particulares y se co
menco en borrador y por ser mas de las ocho
de la noche y no ser la justa de seguir por aora
en este estado para proseguirse mañana y cuida
ronto de su tiempo y por mandado de su
merced de los dichos alcaldes =

Hizo notorio a todos los oficiales del concejo el man
damiento del S.or don Fr.co Barrionuevo en
razon de los soldados de milicia que pide
a Tavilla y la pena que de el mandamiento
los apercivimientos del dicho mandamiento
y de lo que se informaron su merced de los
dichos alcaldes =

Antonio Perez

Ante mi
Fran.co Tavilla